

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

TECER AÑO DE EJERCICIO

**Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta
Pública y de Hacienda**
Procurador Fiscal de la Ciudad de México
Mesa de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Heberto Castillo Martínez

19 de diciembre de 2017

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- Les damos la bienvenida a los invitados especiales, medios de comunicación que se encuentran, a los diputados.

Damos inicio a la mesa de trabajo con el licenciado Alejandro Ramírez Rico, Procurador Fiscal.

Ruego a la Secretaría dar lectura al formato mediante el cual se realizan estas mesas de trabajo.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO.- Por instrucciones de la misma Presidencia se da lectura al formato mediante el cual se realizarán las mesas de trabajo con los titulares de la Procuraduría Fiscal, la Tesorería y la Subsecretaría de Egresos, todos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de analizar el paquete económico para el ejercicio fiscal 2018.

Le cedemos el uso de la palabra al Procurador Fiscal, Alejandro Ramírez Rico, hasta por 15 minutos, para que posteriormente las diputadas y diputados que gusten hacer también uso de la palabra para realizarle alguna pregunta o cuestionamiento, el mismo Procurador pueda responder. Así que adelante, mi querido Procurador.

EL C. LIC. ALEJANDRO RAMÍREZ RICO.- Muchas gracias. Buenas noches a todas y a todos.

Diputado Mauricio Toledo, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; diputado Andrés Atayde Rubiolo, Presidente de la Comisión de Hacienda; diputada Elena Segura, diputado Iván Texta, buenas tardes a todos. Agradezco la oportunidad de poder platicar con ustedes un momento de lo que atañe a las reformas al Código Fiscal.

Traemos una presentación muy breve que explica los aspectos más destacados de lo que se propone.

Sólo decirles que como siempre esta propuesta que se hace a la soberanía es resultado de un trabajo intenso llevado a través de muchos meses con todos los sectores de la población, con el sector público, el sector privado y digamos que este es el resultado que se tuvo de ese trabajo.

Comenzaría diciéndole que como objetivos de la presente reforma se tiene que son el mantener una política económica eficiente, privilegiar la economía familiar a través de la continuidad en el otorgamiento de beneficios fiscales a grupos vulnerables, adecuar algunos derechos a fin de que sean congruentes con las disposiciones administrativas vigentes, establecer procedimientos claros y ágiles de observación obligatoria en materia de disposición final de bienes, y finalmente armonizar el contenido del Código Fiscal a las disposiciones legales tanto federales como locales.

En ese sentido se tienen como ejes de la reforma: una política tributaria, los derechos, la mejora regulatoria y eficiencia tributaria, la seguridad jurídica, el abandono de bienes y la armonización normativa.

Ya por cuanto hace al primer eje de política tributaria se tiene, por lo que hace a la actualización, que para el ejercicio fiscal de 2018 el Gobierno de la Ciudad prevé de manera general una actualización de las cuotas y tarifas conforme al factor inflacionario de 1.0548.

Tratándose de beneficios fiscales, la idea es continuar con el otorgamiento de beneficios en materia de impuestos predial, de derechos por suministro de agua e impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entre otros.

Ahora, se precisa que el valor a considerar para el otorgamiento de las reducciones relativas a lo que se conoce como Jornada Notarial se aplicarán a todas las contribuciones relacionadas y no únicamente al impuesto sobre adquisición de inmuebles.

Por otro lado, se mantiene el beneficio por concepto de impuesto predial, únicamente se sustituye el término de *capacidades diferentes* por el de *discapacidad*, ello en atención a la ley de la materia.

En otra parte se aumentan los supuestos para la procedencia de reducción del impuesto predial al incluir en este rubro, además del mantenimiento de áreas verdes con recursos propios, la adopción de cruceros seguros para su mantenimiento e intervención y también la adopción de fuentes para su preservación, conservación o rehabilitación.

Ya dentro del segundo eje correspondiente al de derechos, se tiene que tratándose de facturación de ramificaciones, esto es en el servicio de agua, se va a aumentar del 50 al 75% las ramificaciones medidas en un predio, ello a fin de facturar las ramificaciones no medidas, el promedio de consumo de las primeras y dividir entre todas ramificaciones medidas y no medidas aquel consumo que se refiera al área común.

Por cuanto hace a la Licencia Ambiental Única, se propone adicionar el pago del servicio por la expedición de la Licencia Ambiental Única en virtud de tratarse de un servicio que presta la autoridad en sus funciones de derecho público, tal y como se desprende de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Ahora en tratándose de constancias de antecedentes registrales, se propone que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio emita la constancia de los antecedentes registrales que resulten de la investigación realizada sin necesidad de que la autoridad requirente deba solicitarlo por separado.

Por lo que hace a los antecedentes registrales, se precisa que la copia del primer antecedente registral puede radicar en folio real, folio electrónico o libro. Asimismo respecto a la búsqueda exhaustiva de antecedentes registrales se propone incluir la copia del antecedente localizado a fin de hacer más eficaz el servicio registral y otorgar mayor certeza jurídica al solicitante.

Ahora para el certificado de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos se propone adecuar el trámite a fin de precisar que la cuota a pagar será por el análisis, estudio y en su caso la expedición del certificado. Por cuanto hace a la modificación a los programas para cambiar uso de suelo lo que se propone es precisar que el pago de los derechos correspondientes debe atender a la resolución que en su caso emita la autoridad correspondiente y no por su solicitud.

Ahora por el dictamen de constitución de polígono de actuación y de aplicación de sistemas de transferencia de potencialidades se estima necesario regular el cobro de los derechos por la emisión de los dictámenes en comento, en razón de que su servicio está previsto en la ley administrativa y cuyo cobro guarda una estrecha relación con el costo del servicio que implica para la autoridad el poderlo proporcionar.

Por otro lado, por lo que toca al registro de los planes y programas de desarrollo urbano, se elimina el pago de los derechos por la inscripción de los dictámenes de homologación de uso de suelo, toda vez que dicho servicio no se encuentra ya contemplado en la ley administrativa ni en su reglamento.

En cuanto hace la expedición de copias, se propone establecer una cuota específica por la expedición de copias respecto de las videograbaciones o cualquier otro medio digital, electrónico, óptico o tecnológico que obre en autos de los órganos judiciales de la Ciudad de México o en averiguaciones previas o en carpetas de investigación y debe dejar de remitir a otro artículo en su cuota. Esto tiene que ver también con la implementación del sistema penal y en esta medida se hace esa propuesta.

Ahora en cuanto a las versiones públicas se prevé el pago de los derechos por la emisión de versiones públicas derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y en los certificados de estudio se establece el pago por la reposición de certificado de terminación de estudios y por la certificación parcial de estudios, ajustando su costo en función de los recursos que requiere la autoridad administrativa para prestar dicho servicio.

Finalmente por cuanto hace a los programas internos de protección civil, se propone que el costo por la aprobación de los programas internos de protección civil represente una cuota menor dada la trascendencia del tema. Asimismo lo que se ha propuesto es establecer un costo diferenciado para cada tipo de inmueble que se encuentre obligado a implementar un programa interno de protección civil, respetando para tal efecto la

clasificación efectuada por la propia ley de la materia que es la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Pasando ahora al tercer eje de mejora regulatoria y eficiencia tributaria, les comento que en tratándose de consignaciones se ajusta su contenido a fin de homologarlo con lo previsto por la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en materia de avalúo se propone que la vigencia de los avalúos a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México sea de, pase de 6 meses a 12 meses, por lo que hace al pago a plazos se propone la posibilidad de que el contribuyente pueda pagar más del 20% del crédito fiscal al momento de su autorización, ya que conforme está la ley actual solo se pudiera hacer del 20% y no más. Asimismo se propone aumentar a 60 días naturales el plazo para garantizar el interés fiscal en relación con el monto total del adeudo, dada la complejidad que tenía presentarlo en menos tiempo.

En materia de prescripción se propone que la solicitud de prescripción de créditos fiscales la pueda realizar el contribuyente a través de los medios electrónicos que para tal efecto se implementen esto por supuesto en abono del servicio que se le da al contribuyente.

Por lo que hace al aviso de dictamen, se establece que los contribuyentes puedan modificar el aviso originalmente presentado cuando se incluyan o modifiquen las contribuciones a dictaminar.

En cuestión de demoliciones se propone que los recursos derivados por la demolición de inmuebles tengan una naturaleza jurídica de aprovechamientos que consideramos nosotros es la más correcta.

Para el tema de estacionamientos lo que ahora se propone es establecer un cobro por concepto de aprovechamientos por la construcción de cajones de estacionamientos de acuerdo a la cantidad máxima permitida en todas las obras o construcciones que se realicen en la Ciudad.

Por lo que hace a la infraestructura hidráulica, se prevé que los aprovechamientos obtenidos también puedan aplicarse por la recuperación de aguas y el control de la medición del consumo.

Asimismo se precisa que en caso de que los desarrolladores opten por la realización de obras de reforzamiento hidráulico y el monto neto de esta resulta mayor al cálculo de los aprovechamientos, no se generará derecho a la devolución o compensación a favor del contribuyente.

Para la dación en pago lo que se propone es que cuando el valor del bien o el servicio materia de dación en pago exceda el monto del crédito fiscal adeudado, no se generará derecho de devolución o compensación a favor del contribuyente. Se propone también adicionar que las dependencias de acuerdo a sus atribuciones recibirán en custodia y administración los bienes que se darán como dación en pago y finalmente se elimina la obligación de la Secretaría de Finanzas de conservar en custodia y administración los bienes, así como para realizar su enajenación.

En el cuarto eje de seguridad jurídica, en recibos de pago se precisa que el recibo de pago no constituye una resolución definitiva en turnarle ante el Tribunal de Justicia Administrativa y en tratándose de prescripción nuevamente lo que se propone es que en el plazo de prescripción sea motivo de suspensión cuando el contribuyente hubiera desocupado su domicilio fiscal sin haberlo comunicado a la autoridad fiscal, así como adicionar el supuesto de la admisión de presentar declaraciones en los términos del propio Código.

Fiscalización de medios electrónicos. Se precisa que cuando se haga referencia a los adultos mayores su condición económica que no tenga ingresos fijos y sea de escasos recursos, sea susceptible de no ser revisado a través de estos medios.

Asimismo para el caso de personas con capacidades diferentes se propone sustituir dicho término por el de discapacidad, nuevamente atendiendo a las prescripciones de la Ley de la materia.

Para la disolución de la sociedad conyugal lo que se propone en este caso es que sólo la parte que no adquieran demasiado al cónyuge, no se considerará como adquisición de inmuebles, la parte restante sí.

En Impuestos Sobre Adquisición de Inmuebles se adiciona que para el caso de adjudicación judicial o administrativa o fiduciaria, el valor del inmueble que se considerara para efectos del ISAI será el que resulte el más alto entre el valor catastral y el valor de avalúo referido a la fecha de formalización de la escritura pública.

En tratándose de remate o enajenación fuera de remate, lo que se propone es establecer de manera expresa que los gastos de escrituración así como el pago de las contribuciones que se generen con motivo de la firma de la escritura correspondientes ante al Notario, correrá a cargo del postor o del interesado.

Para el procedimiento administrativo de ejecución, se propone dotar de certeza a los postores o interesados ganadores en una subasta y al no otorgarles la posibilidad de decidir si es de su interés esperar el cese del impedimento jurídico para adjudicar, formalizar su adjudicación o entregar los bienes rematados o enajenados, se estaría afectando su derecho de seguridad jurídica.

En notificación por estrados se precisa que la notificación pro estrados será también procedente cuando exista oposición a la diligencia de notificación por el contribuyente o por su representante legal o de quien se encuentre en el domicilio en donde se practique la notificación referida.

Por cuanto hace a las multas de avisos para dictaminar, lo que se propone es que la multa, se imponga la multa a los contribuyentes que no presenten el aviso para dictaminar o no lo hagan conforme a las disposiciones fiscales, sólo se aplique cuando se trate de contribuyentes que están obligados a presentar dicho aviso y dicho dictamen.

Ahora, en cuanto hace al quinto eje relativo al abandono de bienes, lo que se propone en varios artículos es eficientar el procedimiento para la disposición final de los bienes, respecto de aquellos que han causado abandono a favor de la Ciudad de México.

También se prevén reglas precisas sobre la custodia y destino de bienes, se propone asimismo que opere de pleno derecho la cancelación de dichos créditos para lo cual la autoridad encargada del almacenaje de bienes, deberá remitir la documentación respectiva a la Tesorería de la Ciudad de México.

Finalmente, se realiza un reconocimiento de los bienes abandonados que por el simple transcurso del tiempo o por su naturaleza misma, adquieran la calidad de chatarra a fin de determinar su destrucción, previo inventario.

Finalmente ya por lo que hace al sexto eje que corresponde a la armonización administrativa, pues sólo resta decir que con motivo de la implementación del sistema anticorrupción local resulta indispensable adecuar la denominación de las instancias involucradas en la implementación de dicho sistema como es el caso de la Secretaría de la Contraloría, lo que sería ahora la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el Tribunal de Justicia Administrativa también de la Ciudad de México.

Ya por cuanto hace a otros temas, con el propósito de dar cumplimiento al mandato constitucional, se adecúen diversas disposiciones a fin de sustituir las referencias de la

ciudad, de la unidad de cuenta de la Ciudad de México por la unidad de medida y actualización.

Por último se propone que cuando se haga alusión de manera conjunta a la Ciudad de México, así como a los Estados, se mencionen se refiera a entidades federativas, ya que esta es la forma en que ahora está dispuesto en la Constitución General de nuestro país.

Por mi parte esto sería todo y agradezco la atención puesta a la exposición. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Contralor, por la información que nos plantea a las Comisiones Unidas, ha sido claro y suficiente.

Me ha pedido el uso de la palabra el diputado Andrés Atayde Rubiolo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante.

EL C. DIPUTADO ANDRES ATAYDE RUBIOLO.- Muchas gracias, Presidente.

Agradecer por supuesto la presentación del Procurador Fiscal, siempre año con año muy puntual exponiendo ante estas Comisiones Unidas las modificaciones que presenta en cada ejercicio fiscal el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En efecto celebramos algunas modificaciones que se presentan en la propuesta del documento, como lo es el incentivo a las reducciones del predial, por el mantenimiento, intervención de cruces seguros, de fuentes.

Acompañamos y celebramos también porque era una demanda muy sentida, ciudadana, hubo mesas de trabajo entre varios integrantes de esta Asamblea e integrantes de la Secretaría de Finanzas, por supuesto con la Procuraduría Fiscal.

La diputada Elena incluso presentó también una solicitud en ese mismo sentido, la disminución de los costos de los programas internos de protección civil, incluso hay algunos que como un servidor, que quienes incluso creen pudiéramos más bien desaparecer el costo de estos programas internos de protección civil, sobre todo ahora acompañando lo que lamentablemente sucedió en el mes de septiembre aquí en la Ciudad de México y que ponerle un costo pues desincentiva a tener estos programas actuales o de manera vigente.

Yo solamente puntualizaría mi intervención en la parte de los estacionamientos. Estamos convencidos que la fórmula que se propone, no ayuda a desincentivar el uso del automóvil y que además presenta la misma propuesta de fórmula pues incentivos

perversos en el sentido de que dada la publicación ya de los lineamientos de los mínimos y máximos de estacionamientos, según el tipo de predio, pues el que te cueste lo mismo hacer uno o diez más, pues definitivamente el incentivo es hacer diez más.

Nosotros estamos convencidos y lo propondremos en estas Comisiones Unidas, que más bien exista un cobro progresivo por unidad adicional de estacionamiento y que no te cueste lo mismo insisto hacer uno o diez más. Entonces esas serían mis observaciones.

Por supuesto seguramente será fuente de debate el tema del factor de actualización, en donde diversas diputadas y diputados hemos hecho hincapié, dado que este factor nos permite, como su nombre lo indica, actualizar todas las cuotas que vienen contenidas en el Código Fiscal.

Por mi parte sería todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Andrés Atayde.

¿Alguna diputada o diputado que quiera hacer una intervención? No.

Señor Procurador, le agradecemos la visita a esta soberanía.

Agradecerle de antemano su información, sus datos, y además esperamos que con estos instrumentos y herramientas de ley que nos da a las Comisiones Unidas podamos avanzar en un buen presupuesto en beneficio de la gente de la ciudad.

